

REQUERIMIENTO – BIENES

ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE INSTRUMENTACIÓN PARA DIAGNÓSTICO DE VARIABLES ELÉCTRICAS EN LOS SISTEMAS DE GENERACIÓN DE LAS CENTRALES TÉRMICAS

Área Usuaria o Área Técnica Estratégica	Departamento de Mantenimiento Térmico
Objetivo/Meta del POI vinculado:	Mantener Operativos los Activos de Generación
Objetivo de la contratación:	Contar con un equipo especializado que permita medir, registrar y analizar los parámetros eléctricos y la calidad de energía durante las actividades de mantenimiento, contribuyendo al diagnóstico oportuno de fallas y al funcionamiento confiable de los sistemas eléctricos de las Centrales Térmicas.

Nro. CMN 2026:	792004
----------------	--------

1. FINALIDAD PÚBLICA

Mantener la capacidad operativa de las Centrales Térmicas Chilina y Mollendo, y así garantizar el servicio de suministro de energía eléctrica para la ciudad de Arequipa y el sistema interconectado nacional.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Adquisición de equipo de instrumentación para diagnóstico de variables eléctricas en los sistemas de generación de las Centrales Térmicas.

3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de Pago

La presente contratación se rige por la modalidad de Suma Alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. Plazo de Entrega

El plazo total de la ejecución de la contratación será máximo de **cuarenta (40) días calendario**, el cual está conformado por:

- Los bienes materia de la presente contratación se entregan en el plazo máximo de treinta (30) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de la notificación del Pedido de Compra.
- La capacitación se efectuará en un (01) día calendario, la fecha de la capacitación será definida por el Área Usuaria y en coordinación con el Contratista y se efectuará dentro de los diez (10) días calendario siguientes de la entrega de los bienes.

c. Lugar de Entrega de los bienes

Los bienes y capacitación materia de la presente convocatoria se entregan en la Central Térmica Chilina, ubicada en el Pasaje Ripacha 101 Chilina, Distrito de Cercado, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa.

d. Penalidades

Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente servicio, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

e. Solución de controversias contractuales

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o Contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

f. Resolución de Contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

g. Cláusula anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1. Descripción de los bienes a contratar

Nro.	Cantidad	Unidad	Descripción del bien
01	01	UN	ANALIZADOR DE REDES 3F 1000 V RMS

4.2. Características técnicas

Ítem 01 – ANALIZADOR DE REDES 3F 1000 V RMS

Características generales

- Tipo de equipo : Analizador portátil trifásico de redes
- Sistemas de medición : Monofásico y trifásico (estrella y delta)
- Entradas de tensión : 4 entradas (3 fases y 1 neutro)
- Entradas de corriente : 4 entradas (3 fases y 1 neutro)
- Pantalla : Táctil a color
- Peso : ≤ 3 kg
- Grado de protección IP : ≥ IP50
- Categoría de seguridad : CAT III (1000 V) y CAT IV (600 V)
- Alimentación : Desde circuito de medición y batería interna
- Conectividad : USB y Ethernet (Mínimo)
- Norma de calidad de energía : IEC 61000-4-30 Clase A o equivalente

Medición de tensión

- Tipo de señal : AC y DC
- Rango de tensión AC : En estrella (50 V – 1000 V)
: En delta (100 – 1000 V)
- Tensión máxima de entrada : 1000 V RMS
- Exactitud de tensión : ± 0.1%
- Rango de frecuencia : 42.5 Hz – 69 Hz
- Resolución de tensión : Máximo 0.1 V

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Medición de corriente

- Tipo de sensores : Sondas flexibles de corriente AC
- Cantidad de sensores : Mínimo 4 unidades
- Rango de corriente : 1 A – 1500 A AC
- Selección de rango : Automática o configurable
- Exactitud de corriente : $\pm 1.5\%$

Parámetros y funciones de análisis

- Tensión, corriente y frecuencia
- Potencia activa, reactiva, y aparente
- Energía activa, reactiva y aparente
- Factor de potencia y factor de potencia de desplazamiento
- Desequilibrio de tensión y corriente
- Valores mínimos, máximos y promedio
- Armónicos e Interarmónicos de tensión y corriente hasta el orden 50
- Distorsión armónica total (THD)
- Flicker instantáneo, de corta y larga duración (Pinst, Pst y Plt)
- Corriente de arranque o irrupción

Normas aplicables

- Calidad de energía : IEC 61000-4-30 Clase A o equivalente
- Medición de armónicos : IEC 61000-4-7 Clase 1 o equivalente
- Medición de flicker : IEC 61000-4-15 Clase F1 o equivalente
- Medición de potencia eléctrica : IEEE 1459 o equivalente

Accesorios a incluir

- Certificado de calibración de fábrica de una antigüedad no mayor a un (01) mes
- Manual de operación y Software de análisis de datos.
- Batería interna y cargador.
- Un (01) juego de cables de medición de tensión para sistemas trifásicos + neutro
- Un (01) juego de clips para identificación de cables
- Un (01) juego de pinzas tipo cocodrilo para la conexión de cada fase, neutro y tierra.
- Dos (02) cables auxiliares de medición de 18 cm
- Cuatro (04) sondas flexibles de corriente de rango 1 A – 1500 A
- Un (01) cable tipo USB A y USB C
- Un (01) kit de colgador magnético
- Un (01) estuche flexible para transporte
- Un (01) juego de 4 puntas magnéticas para medición de tensión

Imagen referencial



4.3. Garantía comercial

- Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total de los bienes contratados, entre otros supuestos que deben ser especificados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

- Condiciones de la garantía: Durante el período de garantía, ante la observación de alguno de los bienes, EGASA informará al contratista vía telefónica y/o correo electrónico, ante lo cual el Contratista tendrá un plazo máximo de cinco (05) días calendario contados a partir de la fecha de realizada la notificación, para que sustituya el bien observado.
- Período de garantía: Por tiempo mínimo de veinticuatro (24) meses.
- Inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien o pedido de compra.

4.4. Capacitación

Realizar el dictado de una capacitación teórica-práctica con una duración mínima de seis (06) horas en un (01) día calendario, donde se lleven a cabo los temas operación y mantenimiento del equipo, así como las prácticas para probar el equipo suministrado. Dicha capacitación se realizará de manera presencial en la Central Térmica Chilina y estará dirigida a un mínimo de cinco (05) personas.

4.5. Otras obligaciones del contratista

El contratista será responsable de gestionar oportunamente la autorización de ingreso de su personal, equipos y materiales que resulten necesarios para el desarrollo de la capacitación en las instalaciones de la Central Térmica Chilina

4.6. Documentos adicionales solicitados al postor

El Postor deberá presentar en su oferta la marca y las características técnicas del producto ofertado, presentando las hojas y/o fichas técnicas u otros documentos del fabricante, que evidencien el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 4.2 del presente documento. Adicionalmente, deberá adjuntar catálogos y/o folletos proporcionados por el fabricante de los equipos ofertados, con el fin de respaldar el cumplimiento de los requisitos solicitados.

El Postor es responsable de la exactitud y veracidad de toda la información y documentación presentada, y las propuestas que no cumplan con las características solicitadas en los ítems precedentes no serán consideradas.

5. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1. Confidencialidad

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte de la presente contratación. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado la presente contratación.

5.2. Conformidad de los bienes

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el Área de Almacén y la conformidad será otorgada por el Departamento de Mantenimiento Térmico en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de producida la recepción y ejecutada la capacitación.

5.3. Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad contratante realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Movimiento de mercancías (documento emitido por Almacén).
- Acta de conformidad técnica para ingreso de bienes al almacén (documento emitido por Almacén).
- Comprobante de pago (archivo en PDF y su archivo XML).
- Pedido de Compra emitido por EGASA.
- Guía de remisión

Salvo los documentos conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante a MESA DE PARTES, sito en Pasaje Ripacha N° 101 Chilina provincia y departamento de Arequipa. o mediante la Mesa de Partes Virtual, al correo electrónico mesapartes@egasa.com.pe o a través del siguiente enlace: <https://facilita.gob.pe/t/4727>".

5.4. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

5.5. Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

La empresa contratista, para efectos de la capacitación deberá presentar los siguientes requisitos de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente:

- Póliza SCTR Salud y Pensión
- Formato de autorización de ingreso correctamente llenada (formato 14).

Adicionalmente, antes de ingresar a EGASA deberá recibir la inducción en seguridad y salud en el trabajo, además entrega del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo de EGASA.

Los formatos descritos anteriormente se encuentran disponibles en el siguiente enlace: <https://www.gob.pe/institucion/egasa/informes-publicaciones/3870648-requisitos-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo>

5.6. Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha: 15/07/2026